

COBRE LO QUE LE DEBEN SIN PAGOS INICIALES

- En el caso de recuperación de la deuda se le facturará según el siguiente escalado:

CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN		ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA		
De	Hasta	Hasta 180 días	De 180 a 365 días	Más de 365 días
300,00 €	600,99 €	14,00 %	18,00 %	25,00 %
601,00 €	1.800,99 €	12,00 %	16,00 %	23,00 %
1.801,00 €	3.000,99 €	10,00 %	14,00 %	21,00 %
3.001,00 €	6.000,99 €	8,00 %	12,00 %	19,00 %
6.001,00 €	18.000,99 €	6,00 %	10,00 %	17,00 %
18.001,00 €	30.000,99 €	4,00 %	8,00 %	15,00 %
30.001,00 €	en adelante	2,00 %	6,00 %	13,00 %

- El porcentaje se reducirá a la mitad si para la consecución del pago fuese suficiente la intimación al deudor, sin emprender acciones judiciales.

- Los gastos generados en el proceso no necesitarán provisión de fondos, sino que se repercutirán a posteriori mediante recibo bancario y previa notificación.

- El coste del servicio es recuperable tras la condena en costas en la mayoría de los casos. En el cálculo de las mismas, los honorarios que se le exigirán al deudor serán los que fija el baremo colegial.

- De los documentos justificativos del crédito es suficiente con facilitarnos su fotocopia; hasta, de ser necesaria, su presentación en los tribunales.

- Para cantidades inferiores a trescientos euros existe la posibilidad de acumulación y el establecimiento de igualas muy económicas.

Llame al **95 111 3 999** o escriba a **info@domuna.com**